

D. JOSÉ JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2018 se aprobó la sexta convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” (ARU) en Miranda de Ebro, destinada a un máximo de ocho viviendas, con un importe de 276.529,87 euros y con cargo al presupuesto de 2018, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 93, de fecha 16 de mayo de 2018.

A la vista del informe de la Arquitecta del ARU, la Comisión de Valoración en la sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, propone conceder subvención a la única Comunidad de Propietarios solicitante, por un importe total de 37.285,19 euros.

Una vez notificada a la beneficiaria la resolución provisional y comprobado que ésta cumple los requisitos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 24 de julio de 2018, formula propuesta de otorgamiento de dicha subvención.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención, de 31 de mayo de 2018, así como el autorizado del mismo departamento, de 24 de abril, del que se desprende la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a la siguiente Comunidad de Propietarios una subvención para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” en Miranda de Ebro y por el importe que igualmente se señala:

EXPT.	COMUNIDADES	PRESUPUESTO PROTEGIDO	Nº VIV.	PUNTUACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
203E	Gregorio Solabarrieta, 36	57.063,34 €	5	8,33	37.285,19 €	65,34%

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, concediendo un plazo de diez días hábiles para que notifique a este Ayuntamiento la aceptación de la subvención de forma fehaciente, haciendo constar la advertencia de que de no presentar la aceptación se entenderá que ha desistido de su pretensión.